



Gobernación de
CUNDINAMARCA



DECISION EMPRESARIAL No 30 2015

17 JUL. 2015

Por la cual se autoriza reanudar el disfrute de unas vacaciones

La Secretaria de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 48 del 22 de noviembre de 2013, expedida por la Gerente General y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Decisión Empresarial No. 071 del 12 de noviembre de 2014, se concedieron las vacaciones a la servidora pública **LIGIA MERCEDES ZARATE CARVAJAL** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.933.656 de Bogotá, entre el 18 de noviembre y el 9 de diciembre de 2014, ambas fechas inclusive.

Que mediante la Decisión Empresarial No. 073 de 2014, se autorizó la interrupción del disfrute de las vacaciones a la funcionaria **LIGIA MERCEDES ZARATE CARVAJAL**, quedándole por disfrutar once (11) días hábiles.

Que por motivos personales la funcionaria **LIGIA MERCEDES ZARATE CARVAJAL**, solicita reanudar el disfrute de las vacaciones entre el 27 y el 31 de julio de 2015, ambas fechas inclusive.

Que se autoriza reanudar el disfrute de las vacaciones a la funcionaria **LIGIA MERCEDES ZARATE CARVAJAL**, a partir del 27 de julio del presente año.

En mérito de lo expuesto,


DECIDE:

ARTICULO PRIMERO. ORDENAR REANUDAR el disfrute de las vacaciones a la funcionaria **LIGIA MERCEDES ZARATE CARVAJAL** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.933.656 de Bogotá, a partir del 27 de julio de 2015.

ARTICULO SEGUNDO. La presente Decisión rige a partir de la fecha de su comunicación. Dada en Bogotá, a los

17 JUL. 2015

COMUNIQUESE Y CÚMPLSE


MERCEDES VASQUEZ DE GÓMEZ
Secretaria de Asuntos Corporativos

Vo.Bo. Juan Guillermo Herrera / Director Jurídico

Proyecto: Stella García / Abogada

Revisó: Gilberto Hernandez / Director de Gestión Humana y Administrativa



Avenida Calle 24 No 51 - 41 Piso 11
Bogotá Colombia
Teléfono: 7954480
www.epc.com.co